Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACION POLITICA DEL GOBIERNO

007

USHUAIA, 05/06/2023.

VISTO el Expediente N° E-34001-2023 Ámbito: SRPG del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de la persona idónea, Señora Rocío Nicole PEREZ, D.N.I. N° 40.000.456, para refuerzo en tareas administrativas que se desarrollen en el ámbito de la Dirección General de Gestión y Enlace de la Información, Comunicación y Prensa Social, dependiente de la Secretaría de Enlace de Gestión, por el término de TRES (03) meses.

Que a través de la nota fundada a orden 2, se efectuó el pedido de autorización para contratar a la Señora Rocío Nicole PEREZ, D.N.I. N° 40.000.456, por el plazo de TRES (03) meses, puntualizando al respecto que dicha contratación se funda en la necesidad de contar con sus servicios por reunir las condiciones del perfil requerido.

Que, en tal sentido, expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que el causante cuenta con los conocimientos necesarios para brindar refuerzo en tareas administrativas solicitado por el área requirente.

Que en orden 2 del expediente citado en el VISTO, luce la debida conformidad del Secretario de Representación Política del Gobierno en relación a la continuidad del trámite correspondiente a la presente contratación.

Que, por su parte, luce incorporada en los actuados la oferta presentada por la Señora Rocío Nicole PEREZ, D.N.I. N° 40.000.456, la cual se ajusta a los términos de la solicitud formulada por el área.

Que, vista y analizada la oferta recibida, corresponde adjudicar la contratación directa - por adjudicación simple- N° 24/2023, – Raf 121, C.J.Uo. 1-16-1 de la Secretaría de Representación Política del Gobierno, a la Señora Rocío Nicole PEREZ, D.N.I. N° 40.000.456, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 180.000,00), la cual se ajusta con lo expuesto en la Nota fundada.

G.T.F
N.B
N.S

Que de acuerdo a la convocatoria efectuada a través de Disposición D.G.A.F – S.C.P. N° 011/2023, y la publicación correspondiente a orden 15, no surgen oposiciones a la presente contratación, pudiendo continuar con el presente trámite.

Que a orden 24 se adjunta constancia, según Decreto Provincial N° 674/11 – anexo I – artículo 34° – punto 58, que expone que la oferta presentada a orden 17 no resulta inconveniente para el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, por la naturaleza de la contratación.

///...2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACION POLITICA DEL GOBIERNO

007

…///2

Que la presente se encuentra exceptuada de la presentación del presupuesto y/o precio de referencia y del dictamen legal, según surge del artículo 6° de la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que ha tomado intervención la Auditoría Interna.

Que el presente gasto se encuentra registrado en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k) y N° 1465, y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1649/20 y N° 3635/22, N° 188/23 y Resoluciones de la O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1301, Título VII, Artículo 22° y los Decretos Provinciales N° 4555/19 y N° 188/23 – Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ENLACE DE GESTIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 24/2023, – Raf 121, C.J.Uo. 1-16-1, compra directa por adjudicación simple, para la contratación de la Señora Rocío Nicole PEREZ, D.N.I. N° 40.000.456, para para refuerzo en tareas administrativas que se desarrollen en el ámbito de la Dirección General de Gestión y Enlace de la Información, Comunicación y Prensa Social, dependiente de la Secretaría de Enlace de Gestión, por el término de TRES (03) meses, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL 00/100 ($ 180.000,00). Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Establecer que las tareas a llevar a cabo por "LA CONTRATADA" serán las indicadas en el contrato que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Secretaría de Representación Política del Gobierno, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto se encuentra imputado en la U.G.G. 1600UG, U.G.C. UC1600, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F
N.B
N.S

Lic. Giménez Federico
Secretario Enlace de Gestión
Sec. de Rep. Político del Gobierno
Gob. Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

RESOLUCIÓN S.E.G. N° 007/23.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACION
POLITICA DEL GOBIERNO

007

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.E.G N° 007/23.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Secretario de Representación Política del Gobierno, Dr. Federico Armando Runin, DNI N° 29.472.175, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la Señora Rocío Nicole PEREZ, D.N.I. N° 40.000.456, constituyendo domicilio legal en calle Luro Cambaceres Nº 402 Piso 5 Dto. 8, de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a prestar refuerzo en tareas administrativas que se desarrollen en el ámbito de la Dirección General de Gestión y Enlace de la Información, Comunicación y Prensa Social, dependiente de la Secretaría de Enlace de Gestión, así como también, a confeccionar las distintas actuaciones, y toda aquella tarea que se le encomiende en el marco de las funciones de esta dependencia.----------
La asignación de tareas estará a cargo del Secretario de Enlace de Gestión y serán realizadas bajo modalidad de trabajo presencial, totalizando 30 horas semanales. El trabajo presencial se realizará en la oficina ubicada en Monseñor Fagnano Nº 1345 de la ciudad de Río Grande.----------
Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas.------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONTRATADA,** quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.----------

G.T.F
N.B
N.S

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor

///...2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACION
POLITICA DEL GOBIERNO

007

...///2

fijo mensual de **$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680033411000005011687, Caja de Ahorro N° 000000501168 del Banco Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **$ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100).** Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.----------

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.----------

G.T.F
N.B
N.S

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda

///...3

...///3

actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.--------
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEXTA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.----------

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de tres (03) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.----------

G.T.F
N.B
N.S

///...4

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACION
POLITICA DEL GOBIERNO

007

...///4

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente.----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.----------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: LA CONTRATADA y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ de 2023.

G.T.F
N.B
N.S

Lic. Giménez Federico
Secretario Enlace de Gestión
Sec. de Rep. Político del Gobierno
Gob. Provincia de Tierra del Fuego